

SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO DEL
INICIO DEL PERÍODO DE
CONVERSIÓN

CÓDIGO SIA 3 1 5 1 0 4 8

DESTINATARIO	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL. SERVICIO DE AGRICULTURA
CÓDIGO DIR3	A04027006

SOLICITANTE

Persona física					
DNI/NIE		Nombre			
Apellido 1		Apellido 2			
Persona jurídica					
NIF		Denominación social			
Correo electrónico					
Dirección postal					
Código postal		Localidad		Municipio	
Teléfono		Núm. de inscripción en el CBPAE			

REPRESENTANTE¹

DNI/NIE		Nombre			
Apellido 1		Apellido 2			
NIF		Denominación social			
Correo electrónico					
Dirección postal					
Código postal		Localidad		Municipio	
Teléfono					
Medio de acreditación de la representación: ²		☐ REA Núm. _____	☐ Otros: _____		

CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN³

☐	Quiero recibir el aviso de notificación telemáticamente					
☐	☐	En la dirección de correo electrónico del solicitante				
	☐	En la dirección de correo electrónico del representante				
	☐	En otra dirección Dirección de correo electrónico _____				
☐	Quiero recibir el aviso de notificación por correo postal					
☐	☐	En la dirección del solicitante				
	☐	En la dirección del representante				
	☐	En otra dirección	Dirección:			
			Código postal:		Localidad	
			Municipio		Provincia	
País						

EXPONGO:

Que, según lo detallado en el artículo 10.3.b del Reglamento (UE) 848/2018 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de productos ecológicos, que deroga el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo, las parcelas indicadas se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

☐	Motivo I: Las parcelas están sometidas a medidas definidas en un programa ejecutado de acuerdo con el Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y no se han utilizado en ellas productos o sustancias diferentes de las autorizadas para producción ecológica. Los documentos oficiales (certificados, cuaderno de explotación y facturas de compra de productos fitosanitarios y fertilizantes) demuestran que las parcelas para las cuales se solicita el reconocimiento retroactivo de un período previo se ajustan a las medidas definidas en un programa aplicado conforme al Reglamento (UE) 1305/2013 y que no se han utilizado productos o sustancias distintas de las autorizadas para la producción ecológica.
☐	Motivo II: Las parcelas eran zonas naturales o agrícolas que no han sido tratadas con productos no autorizados para la producción ecológica durante un período mínimo de tres años.
	☐ Son terrenos agrícolas abandonados o sin cultivo en los últimos tres años. El CBPAE podrá comprobar que (seleccione una o más de las siguientes opciones): ☐ Son terrenos naturales para el aprovechamiento ganadero: prados, pastos naturales, y pastos arbóreos y arbustivos. ☐ Son terrenos naturales o la parcela está incluida en espacios naturales protegidos. ☐ Son terrenos agrícolas destinados a cultivo, donde las prácticas agronómicas realizadas durante un período no inferior a tres años cumplen con el sistema de producción ecológica.

SOLICITO:

El reconocimiento retroactivo del período de conversión agrícola de las siguientes parcelas:

[illegible]

DOCUMENTACIÓN

Documentación que se adjunta

1. Estudio de fotografías aéreas correspondientes a las parcelas, u otros medios que se consideren probatorios de los últimos tres años previos a la solicitud, como mínimo.
2. Mapas que identifiquen claramente cada parcela solicitada.
3. Resultados de los análisis de laboratorio, realizados por laboratorios designados, de muestras de suelo o vegetales tomadas por la autoridad de control. El solicitante debe asumir los costos de envío y análisis de las muestras.
4. Informe técnico de la autoridad de control sobre la inspección técnica de la solicitud de reconocimiento retroactivo del período de conversión del operador.
5. Análisis detallado de riesgos por parte de la autoridad de control.
6. Cuaderno de campo con todas las prácticas agronómicas realizadas en los últimos tres años.
7. Facturas de compra de los productos fitosanitarios, fertilizantes y semillas utilizados en los últimos tres años.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud. **Finalidad del tratamiento y base jurídica:** tramitación del procedimiento administrativo objeto de la comunicación, de acuerdo con la Ley 2018/848. **Responsable del tratamiento:** Dirección General de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. **Destinatarios de los datos personales:** no se cederán los datos personales a terceros, salvo que exista obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos y la Ley orgánica 3/2018. **Plazo de conservación de los datos personales:** mientras continúe la condición de persona interesada en el procedimiento. **Otras informaciones relevantes:** no se prevé la transferencia de datos a países terceros. No se prevé la toma de decisiones automatizadas. **Ejercicio de derechos y reclamaciones:** la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (y, hasta, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establecen el Reglamento general de protección de datos y la Ley orgánica 3/2018) ante el responsable del tratamiento mencionado, mediante el procedimiento "Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales", previsto en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (seuelectronica.caib.es). Posteriormente a la respuesta del responsable o en caso de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada puede optar por presentar previamente una reclamación a la Delegación de Protección de Datos, que le comunicará su decisión en un plazo de dos meses, o presentar directamente la "Reclamación de tutela de derechos" ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). **Delegación de Protección de Datos:** La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares tiene su sede en la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (paseo de Sagrera, 2, 07012 Palma; a/e: protecciondatos@dpc.caib.es).

....., d..... de 20.....

[rúbrica]

INSTRUCCIONES

Escriba preferentemente en mayúsculas, sobre todo en el apartado de datos personales.

1. Si formaliza la solicitud un representante, se deben consignar todos los datos del solicitante en el apartado correspondiente ("Solicitante").
2. Si acredita la representación por un medio diferente de la inscripción en el Registro electrónico de apoderamientos (REA), debe presentar el documento que la acredite y, en el apartado "Documentación que se adjunta", debe hacer constar que presenta esta acreditación.
3. Señale como canal preferente de notificación una de las opciones, salvo que esté obligado a relacionarse telemáticamente con la Administración, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los sujetos a los que hacen referencia los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015 están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones, por lo que, de conformidad con lo que establece el artículo 68.4 de la Ley mencionada, si alguno de estos sujetos presenta su solicitud presencialmente, la Administración pública le requerirá que lo haga electrónicamente mediante el Registro electrónico común de la Administración General del Estado. A este efecto, se considerará que la solicitud se ha presentado en la fecha en que se haya subsanado.